



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## ANUNCIO

Por resolución de alcaldía número 2023/205 de fecha 20/07/2023, se aprobó el Plan de Control y gestión ética de colonias urbanas de Callús, el cual se transcribe a continuación:

### “Resolución de alcaldía

#### **Antecedentes.**

1. La normativa catalana de protección de los animales recogida en el Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales, establece en su artículo 16.1, que corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, además de controlar los animales salvajes.
2. En este sentido, desde hace años el Ayuntamiento de Callús aplica el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) puesto que éste es el método más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos de colonias. Asimismo, promueve la creación de colonias con una correcta alimentación y gestión.
3. El Ayuntamiento de Callús, con la voluntad de ofrecer una mejor gestión de las colonias de gatos, quiere redactar un protocolo por las colonias de gatos del municipio de Callús, y así obtener un beneficio por la ciudadanía, por los servicios encargados de la gestión en el ayuntamiento, y por los animales.
4. Consta incorporado en el expediente el Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas de Callús.
5. Por Providencia dictada por la Alcaldía en fecha 10 de julio de 2023, se ha incoado el expediente número 2023\_1303, cuya finalidad es la aprobación del Plan de control y gestión ética de las colonias felinas de Callús.

#### **Fundamentos de derecho.**

De conformidad con el artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases el régimen local y de conformidad en el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Por todo ello,

#### **Resuelvo**

Primero. - Aprobar el Plan de control y gestión ética de colonias urbanas de Callús y adoptar los compromisos correspondientes para su desarrollo



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Segundo. - Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación Local en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

La alcaldesa,  
Elisabet Hernández del Arco  
Callús, 5 de agosto de 2025

El texto completo del Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas de Callús aprobado es el siguiente:



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE CALLÚS

1.- Introducción y objetivos	2
2.- Definiciones	2
3.- Referencias	3
4. Agentes implicados en la gestión de colonias urbanas de gatos	3
5. Ámbito de actuación	5
6. Criterios de control de gatos por las personas voluntarias	5
7. Criterios y Protocolos	6
PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA CIERO	6
CAPTURA Y TRANSPORTE	7
ESTERILIZACIÓN Y ACTUACIONES CLÍNICAS	7
REGRESO COLONIA U OTROS DESTINOS	8
- Procedimiento registro colonias de gatos	9
- Eutanasia y muerte de gatos.	9
- Criterios de alimentación. Limpieza y atención	10
- Formación y difusión	10
8. Evaluación del plan	11
ANEXO I: listado de colonias	12
ANEXO II: modelo de acuerdo de colaboración por personas voluntarias.	13
ANEXO III: modelo de solicitud de participación como voluntario	18
ANEXO IV: ficha descriptiva de las colonias	19
ANEXO V: modelo censo de gatos	20
ANEXO VI: modelo carné	21

### **1.- Introducción y objetivos**

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que deben cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en Callús.

De esta forma se conseguirá:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Una mejora en la calidad de vida de los gatos de colonias.
- c) Evitar la superpoblación de las mismas.
- d) Evitar la aparición de plagas asociadas, molestias por ruidos y/o peleas.
- e) Una correcta integración en la realidad urbana de Callús.
- f) Favorecer las colaboraciones entre colectivos alimentadores, agentes implicados y ayuntamiento

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitaria y alimentados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener varios orígenes: que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan buscando nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas que rondan, y que han tenido a sus cachorros fuera de casa, entre otros.

Estas colonias, si son incontroladas, pueden suponer problemas de salubridad pública



AJUNTAMENT DE CALLÚS

derivados, en primer término, dada su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unida a la elevada fertilidad felina ya una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza), provoca que las colonias "no gestionadas" registran un crecimiento exponencial si no se controlan.

En este sentido, desde hace años el Ayuntamiento de Callús aplica el método CER (Captura- Esterilización-Retorno) puesto que éste es el método más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos de colonias. Asimismo, promueve la creación de colonias con una correcta alimentación y gestión, que tal y como indica la Ordenanza municipal de protección, control y tenencia de animales de Callús, aprobada el 25 de noviembre de 2016 en su artículo 26:

"Se prohíbe dar alimentos a los animales en las vías públicas o espacios públicos, salvo los propios. En el caso de los animales salvajes urbanos y gatos urbanos, la prohibición de dar alimentos se hace extensiva también a las zonas privadas exteriores: portales, ventanas, terrazas y balcones, a excepción de las personas autorizadas por el Ayuntamiento en las colonias controladas con objetivo de evitar la proliferación de animales incontrolados en el municipio ya excepción de la colocación de comederos para pájaros paseriformes."

Este proyecto se apoya en el altruismo de la sociedad, facilitando la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Callús trabajan para la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

Desarrollando el plan y realizando actuaciones complementarias:

- Presentar este plan a la entidad colaboradora responsable de la gestión, a la administración local, a las comunidades educativas, a las comunidades de vecinos/as, cuerpos policiales, ...
- Formar a las personas alimentadoras de las colonias, colaboradoras y entidades.
- Establecer el modelo de gestión que garantice el bienestar de los gatos en la calle, una mejor convivencia entre los/las ciudadanos/as y un ahorro económico para las administraciones que repercutirá en un ahorro para todos/as.
- Campaña informativa y de concienciación.

## 2.- Definiciones

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. El conjunto de gatos convive en un espacio público o privado en el que satisfacen sus necesidades de territorialidad, reproducción y alimentación.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, carente de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporciona alimento u otro tipo de cuidados.
- Gato abandonado: gato que no va acompañado de ninguna persona ni lleva ninguna identificación de su origen o de la persona propietaria o poseedora. También tienen la consideración de abandonados aquellos que llevan identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las condiciones de recuperación y éste no ha recogido al animal en el plazo indicado.
- Gato asilvestrado: gato que pierde las condiciones que le hacen apto para la convivencia con las personas.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Colonia de gatos: Los gatos que integran una colonia no tienen consideración de abandonados.
- Colaborador/a autorizado o voluntario: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Callús, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse de la cuidado y cuidado de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Callús en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

### 3.- Referencias

- Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de animales.
- Guía de recomendaciones actuales para la gestión ética de las colonias urbanas felinas 2020 de GEMFE, Grupo de Estudio de Medicina Felina de AVEPA, Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales
- Ordenanza municipal de protección, control y tenencia de animales de Callús, aprobada el 25 de noviembre de 2016
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, de entrada, en vigor seis meses después de la aprobación en el BOPB en fecha 29-03-2023

## 4. Agentes implicados en la gestión de colonias urbanas de gatos

### - Ayuntamiento de Callús. Concejalía de bienestar animal

El ayuntamiento de Callús, y la concejalía de bienestar animal tendrán las siguientes atribuciones:

- Asesoramiento en materia relativa a gatos y colonias urbanas
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración
- Emitir informe técnicos definitorios
- Coordinar las acciones entre los distintos departamentos del ayuntamiento, así como con otros agentes implicados
- Proporcionar los medios necesarios para desarrollar las tareas legalmente establecidas que son competencia municipal
- Resolver conflictos entre agentes implicados
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos
- Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio, con la información, que como mínimo será:
  - Nombre de la colonia
  - Responsables y sus datos de contacto



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas)
- Punto de alimentación
- Número de gatos de la colonia
- Sexo de los individuos de la colonia
- Número de gatos esterilizados
- Antigüedad de la colonia
- Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos...)

#### **Entidades colaboradoras**

Las entidades colaboradoras y de protección animal, si las hubiere, tendrán las siguientes atribuciones:

- Asesoramiento en materia relativa a gatos y colonias urbanas
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración
- Emitir informe técnicos definitorios, en su caso
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias
- Realizar las actuaciones estrictamente necesarias, bajo criterio veterinario
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Callús, informándole de sus proyectos y actividades, y colaborando activamente con el Ayuntamiento de Callús en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando haya alguna queja y/o demanda vecinal
- Entregar anualmente al Ayuntamiento de Callús una memoria de actividades que se hayan llevado a cabo durante ese año en relación a las colonias controladas, que incluya, como mínimo:
  - El número de actuaciones realizadas
  - Estimación del número individual de gatos esterilizados y no esterilizados que existen en cada colonia
  - El número de gatos objeto de actuación (castración, actuación u otros)
  - Inventario de pienso utilizado y de las personas que han procedido a proveer de alimento a estas colonias
- Disponer de una póliza de seguros que cubra daños a terceros por la actividad de la misma.

#### **Voluntariado**

Las personas voluntarias tendrán las siguientes atribuciones:

- Acreditación de formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal
- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el sitio legalmente establecido.
- Notificar actos de vandalismo e incidencias
- Mantenimiento y limpieza de las colonias y mobiliario
- Recogida y atención veterinaria



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Control de los ejemplares y eventuales migraciones, por control sanitario y eventual, esterilización.
- Recogida de animales por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente. Actualización del censo de los gatos con carácter trimestral
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Callús, informándole de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando exista alguna queja y/o demanda vecinal.

#### - Ciudadanía

La ciudadanía no responsable de las colonias de gatos tendrá las siguientes atribuciones:

- Prohibición de alimentación de las colonias de gatos, sin autorización previa.
- Solicitar la autorización de colaboración, de preferencia de la población de Callús y/o miembros de una asociación de protección de animales para convertirse en voluntarios.

## 5. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación es todo el municipio de Callús.

Las actuaciones están orientadas a asegurar las condiciones de salubridad. Por un lado, existen una serie de acciones dirigidas al saneamiento del entorno, limpieza del espacio y tratamiento, ambiental, si procede, para alcanzar unos niveles adecuados de salubridad.

Por otra parte, se requiere la instalación de un mobiliario específico (bebederos, comederos, arenal, zona de cobijo, e incluso rascadores) que favorezcan las tareas de mantenimiento y aporten confort a los animales.

Como norma general, las colonias se ubicarán en alguno de los siguientes espacios:

- vía pública
- espacios ajardinados y parques municipales
- solares descampados de titularidad municipal
- otras localizaciones privadas, en las que será obligatorio disponer de una autorización de la persona propietaria del terreno.

Habrá que evaluar cada situación para evitar la proximidad de menos de 100 m los siguientes casos:

- instalaciones cercanas a colegios, institutos y centros docentes.
- Instalaciones de centros sanitarios: centros de salud, hospitalarios y clínicas, residencias
- Centros deportivos
- Zonas habilitadas por los perros.

Y también será necesario distanciar de zonas de bares, terrazas y cafeterías, así como zonas con alta densidad rodado o vías rápidas.

En caso necesario y siempre como último recurso si es necesario reubicar una colonia es necesario:

- Valoración de movimiento de la colonia progresivamente



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Hacer planificación y adaptación de la nueva colonia
- A la llegada a la nueva localización, los gatos se mantendrán varios días (3 semanas) en un lugar totalmente cerrado, para facilitar la adaptación.

## 6. Criterios de control de gatos por las personas voluntarias

Como norma general, el carné tendrá una vigencia de 2 años, y toda aquella persona que acredite la formación podrá pedir la renovación del compromiso, si sigue cumpliendo el protocolo y normativa vigente en cada momento.

El incumplimiento de los deberes y obligaciones puede dar lugar a la retirada del carné, con los siguientes incumplimientos:

- No ir identificado como persona alimentadora
- No avisar si aparecen gatas gestantes, gatos enfermos, dóciles...
- No colaborar en las tareas de control, captura y esterilización
- No mantener la colonia limpia o incluir mobiliario o elementos no autorizados por el Ayuntamiento
- No alimentarlos correctamente
- No recoger desperdicios
- No utilizar comederos o bebederos autorizados
- Dar de comer fuera de los puntos de alimentación autorizados
- No avisar si se deja de alimentar a una colonia
- No actualizar el censo de los gatos con carácter trimestral
- No acreditar la formación

Son graves:

- Mover gatos entre colonias
- Llevar gatos a otros municipios o provincias y liberarlos sin ningún tipo de control
- Coger gatos urbanos de la calle sin autorización
- Aprovechar recursos técnicos y económicos del ayuntamiento por beneficio propio
- Maltratar, mutilar o sacrificio de gatos y/u otros animales

Las personas que sean advertidas por reiteradas faltas o por el incumplimiento de faltas graves serán retiradas del programa de control de colonias felinas, con indicación de la pérdida de la condición de persona autorizada y por tanto siendo susceptible a, si continúa la participación de la persona, de incumplir las obligaciones que establece el Plan y la ordenanza y ser sancionada.

Cualquier actuación no contemplada en el Plan, quedará a resolver a criterio técnico por parte del Ayuntamiento de Callús.

## 7. Criterios y Protocolos

### **PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA CIERO**

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, la esterilización, marcaje y retorno a la colonia de origen.

El marcaje auricular está considerado como una amputación y como tal requiere petición



AJUNTAMENT DE CALLÚS

de autorización al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación. Por tanto, mediante una correcta planificación se consiguen los retranqueos que se muestran.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 y el 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de la población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

ESTADO DE LAS COLONIAS	PORCENTAJE	CENSO
<b>Controlada</b>	>90%	Disminución del censo
<b>Estable</b>	70 al 90%	Censo estable
<b>En vías de estabilización</b>	50 al 70%	Aumento controlado
<b>Inicio del programa</b>	1 al 50%	Aumento descontrolado
<b>Sin controlar</b>	0%	Aumento descontrolado

En caso de producirse camadas, los cachorros de gatos no serán separados de su madre hasta el destete (unas 8 semanas). Posteriormente se procederá a la esterilización para evitar nuevos nacimientos, incrementos en el número de ejemplar en las colonias y no afectar al protocolo y al establecimiento de un número de ejemplares que permitan considerar la colonia controlada.

## CAPTURA Y TRANSPORTE

Los gatos se capturarán en jaulas trampa con dispositivos de cierre automático que permite el acceso de los animales al interior, pero no su salida. Con el fin de evitar tiempo innecesario de los gatos en las jaulas deberá coordinarse las capturas con el centro veterinario.

- Previamente habrá que realizar una habituación con pienso húmedo o algún alimento diferente como reclamo, sin el dispositivo de cierre automático activado.
- El día anterior a la captura la colonia no tendrá que ser alimentada.
- La captura se hará progresivamente en un período corto de tiempo con el fin de no afectar al resto de gatos de la colonia.
- Habrá que tapar la jaula con una manta o toalla a fin de minimizar el estrés de los gatos capturados hasta el traslado al centro veterinario.
- El transporte se hará de preferencia con cestas de transporte, siempre que sea posible, y sino con las propias jaulas trampa.

Si la persona alimentadora tiene suficiente conocimiento de los gatos y su confianza, éste podrá capturar a los gatos sin necesidad de utilizar una jaula trampa y haciendo uso directamente de la cesta transportadora. Para que este método sea efectivo es necesario que el animal se habitúe a entrar en el transportín para alimentarse sin percibirlo como un peligro.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## **ESTERILIZACIÓN Y ACTUACIONES CLÍNICAS**

Las intervenciones de esterilización y/u otras pruebas médicas serán realizadas por centros veterinarios, con los que el ayuntamiento tenga convenio o haya contratado.

Los mismos estarán habilitados por las tareas veterinarias y tendrán las titulaciones habilitantes para desarrollar las intervenciones establecidas.

Los gatos deberán esterilizarse lo antes posible, siendo alrededor de los 4 o 5 meses la edad para los machos ya partir de los 6 meses en el caso de las hembras. El límite de peso se fija en 1200 kg.

En el caso de hembras: Ovari histectomía; extirpación de ovario y útero. Sutura subcutánea y puntos con material reabsorbible.

En el caso de machos: Orquiectomía para machos; extirpación de los testículos. La herida se dejará sin saturar para facilitar el drenaje y otras posibles infecciones por suturas externas.

Esta esterilización temprana es beneficiosa para los ejemplares ya que:

- Menor incidencia con problemática con el entorno: micciones, agresividad.
- Menor incidencia de problemas de salud como asma o carcinoma mamaria
- Mejor y más rápida recuperación de animales

Las posibles actuaciones, dependiendo de cada caso, serán siempre:

- A. examen físico
- B. esterilización y marca oreja
- C. identificación y chipaje, en su caso
- D. suministro antibiótico, en su caso
- E. desparasitación y vacunación, en su caso
- F. Prueba FELV / FIV, en su caso
- G. Otras pruebas diagnósticas menores, en su caso
- H. Identificación mediante ficha.
- I. Regreso a la colonia de los gatos ferales, u otros destinos.

### **1. Evaluación del estado sanitario:**

Las actuaciones necesarias serán evaluadas por el personal veterinario y la eutanasia sólo será aplicada según criterio veterinario cuando las condiciones de vida no sean compatibles con una vida digno por el animal.

Será imprescindible el uso de analgésicos, fluido, calor y oxígeno durante la intervención.

Se establecerá con el centro/s veterinario/s el horario y días de la semana para el traslado de los gatos capturados y la persona voluntaria deberá acreditar y firmar el documento Ficha identificativa e intervención clínica.

### **2. Test FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina):**

Los test no serán incluidos dentro de los procedimientos estándares, si no se establece



AJUNTAMENT DE CALLÚS

necesario bajo criterio veterinario.

Se deben priorizar las esterilizaciones, ya que con ellas la incidencia de transmisión vía contagio sexual es mucho menor.

Habrá que testar toda la colonia si se detecta que un gran número de ejemplares se encuentran enfermos, si bien habrá que fijar también las correctas medidas de desparasitación, limpieza, alimentación.

### 3. Otras actuaciones:

Si algún gato de la colonia debe ser tratado por problemas sanitarios menores, éstos se ejecutarán siguiendo criterios veterinarios.

En cualquier caso, todos los productos utilizados serán homologados y de uso veterinario aprobados por la legislación vigente en cada momento.

En ningún caso, las personas voluntarias y/o asociaciones encargadas de las gestiones podrán suministrar medicación sin supervisión y visto bueno del personal veterinario.

### 4. Marcaje y chip

El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior de una oreja que permitirá facilitar la identificación visual de los gatos esterilizados y evitar su nueva captura.

Durante la anestesia, extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este tipo de marcaje facilita la identificación, incluso a larga distancia, de los gatos que ya están esterilizados y evita su recaptura. Además, facilita la identificación de cualquier gato nuevo que se incorpore a la colonia y que quiera esterilizarse. Es un sistema que no resulta antiestético y cicatriza rápidamente.

Las gatas tendrán el marcado en la oreja izquierda y los gatos la derecha.

Siempre que sea posible económicamente se identificará a los gatos de las colonias con chip en el momento de la esterilización.

En caso de gatos ya esterilizados se incorporará una ficha descriptiva individual, en ningún caso se capturarán únicamente con la intención de colocar el chip. Eventualmente, si los ejemplares pueden ser capturados por tratamientos veterinarios sí que se podrá aprovechar para chipar.

## **REGRESO COLONIA U OTROS DESTINOS**

Una vez el animal se ha intervenido quirúrgicamente, será necesario devolver a la colonia de origen o, eventualmente, la entrada a refugio o entidad protectora para ser dado en adopción.

Si bajo criterio veterinario fuera necesario dejar al gato en observación hasta un máximo de 48 horas éste permanecerá en una instalación debidamente adecuada, que podría ser una casa de acogida, el propio veterinario o un centro colaborador.

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo lugar de la captura si cabe, en un período máximo de 24-48 horas, según varios factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas). La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observen complicaciones postquirúrgicas.

En aquellos casos en que los animales, por su carácter sociable o por causa de salud, no



AJUNTAMENT DE CALLÚS

puedan ser devueltos a la colonia, se trabajará con asociaciones y/o entidades protectoras para promover adopciones. Éstas, siempre que sea posible, no se separarán de las madres hasta finalizar el período de destete, que será aproximadamente de 8 semanas.

En caso de que los gatos necesiten ser acogidos temporalmente en casa de acogida, ésta formará parte de un registro e incluirá informaciones básicas de número de gatos, día de entrada, día de salida, ubicación, persona responsable, hasta conseguir una red de casas disponibles, a disposición del ayuntamiento y que deberá ser actualizado con regularidad.

#### - ***Procedimiento registro colonias de gatos***

Para registrar una colonia de gatos será necesario hacer de oficio o a petición de un interesado.

El ayuntamiento de Callús autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro de una colonia de gatos.

A petición de un interesado será necesario:

1. Presentar ante registro del ayuntamiento instancia debidamente cumplimentada con indicación de:
  - a. Datos de la persona solicitante o Datos de la asociación solicitante y persona colaboradores
  - b. Propuesta de ubicación y descripción
2. El ayuntamiento, a la vista de la solicitud, visitará su ubicación y determinará técnicamente la idoneidad de la propuesta. Ésta se aprobará, en su caso, por resolución del órgano competente.
3. Una vez autorizada se le asignará un código y un número de personas voluntarias asignadas para su gestión.
4. Esta colonia deberá ser adecuadamente condicionada y cualquier cambio deberá ser autorizado por el ayuntamiento de Callús.

#### - ***Eutanasia y muerte de gatos.***

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que implican el mínimo sufrimiento y provocan una pérdida de conciencia inmediata.

Se prohíbe el sacrificio de gatos, en general, salvo por los motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan por vía reglamentaria y que los animales que sean sacrificados, lo serán mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y que provoquen una pérdida de conciencia inmediata. A tal efecto se utilizarán anestésicos en las dosis y vía adecuadas.

Los gatos que sean sacrificados se eliminarán a posteriori por métodos de incineración colectiva.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán mandar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud



AJUNTAMENT DE CALLÚS

pública o medioambiental.

En caso de que algún gato muera en la colonia, así como en la vía pública, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento para su recogida, y éste, a través de la empresa encargada de la limpieza viaria retirará al animal y gestionará el cadáver.

- ***Criterios de alimentación. Limpieza y atención.***

La alimentación es una tarea básica de las colonias felinas.

Debe ser lo más nutritiva posible y aportar los nutrientes necesarios para reforzar el sistema inmunitario de los felinos. Especialmente, en casos de intervenciones quirúrgicas, puesto que la correcta alimentación ayudará a la rápida recuperación del animal.

La colocación de las tolvas o comederos se adecuarán a las casetas y siempre serán colocadas en el interior, para evitar lluvias u otras condiciones climáticas extremas que afecten al deterioro de la comida.

Al menos el 30% de la alimentación debe tener un origen cárnico con proteína de origen animal. Las personas responsables alimentadoras tendrán que:

- Administrar únicamente pienso seco, nunca restos de comida
- Utilizar los comederos habilitados, estancos y limpios.
- Preferentemente en horario a partir de las 19:00 hasta las 9:00, en la cantidad necesaria para alimentar a los ejemplares de la colonia a razón del siguiente número:

Entre 50 y 70 gr/gato, según necesidades nutritivas y peso del gato.

La comida húmeda quedará limitada sólo en los casos estrictamente necesarios como son:

- Captura
- Despues de procesos quirúrgicos

La persona encargada de la alimentación deberá esperar a que la comida húmeda haya terminado y retirar los platos, bandejas o restos de comida para evitar posibles problemas de salubridad y malos olores.

A ser posible, el agua será cambiada como máximo cada 2 días.

La limpieza e higienización de las diferentes bebederas y comederos deberá realizarse de forma periódica, como mínimo una vez por semana, con jabón y agua y/u otros agentes desinfectantes que permitan eliminar aquellos virus más presentes entre las colonias urbanas como pueden ser la panleucopenia felina y el calicivirus felino. Entre otros, pueden ser el hipoclorito sódico (lejía) en dilución 1:32, el hipoclorito cárlico y el peróxido de hidrógeno acelerado.

Se prohíbe la colocación de comida directamente en el suelo o con recipiente que no sean los autorizados de esa colonia.

Si se instalaran arenales, éstos tendrán que ser colocados lejos de la zona de alimentación y con una limpieza periódica para asegurar las condiciones óptimas de salubridad.

- ***Formación y difusión***

El Ayuntamiento realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a la ciudadanía la información pertinente sobre la gestión de las colonias de gatos, así como promover la participación activa y regulada de las personas potencialmente voluntarias.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Se priorizará la participación y formación mediante entidades de protección de animales por la realización de cursos y talleres por personas voluntarias, asociaciones, veterinarios, policía, servicios de limpieza, técnicos municipales y otros agentes.

Se preverá la creación de carnets para las personas alimentadoras, a fin de controlar a aquellas personas que colaboren activamente con el ayuntamiento y que éstas puedan ser fácilmente identificadas en cada una de las colonias.

El ayuntamiento pondrá los medios necesarios para identificar las colonias, con mención expresa de la existencia de personas colaboradoras/voluntarias por el cuidado y gestión de las colonias con advertencia de la prohibición de alimentar a los ejemplares de las colonias.

Aquellas personas autorizadas que no cumplan los protocolos e instrucciones del personal técnico de la Oficina de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, previo aviso por parte de los servicios técnicos y comprobación, perderán el carné y serán retiradas del protocolo. Si se constata que esta persona ocasiona problemas de salubridad, suciedad o altera la convivencia con el vecindario la Oficina de Tenencia Responsable y Bienestar Animal le requerirá formalmente para que modifique las actitudes o a finalizarlas si es necesario con la advertencia de la posible multa coercitiva que para estos hechos establece la actual Ordenanza municipal sobre tenencia, protección y control animal.

Las formaciones que habilitarán a las personas voluntarias como personas colaboradoras se repetirá de forma anual para aquellos nuevos voluntarios/as que quieran obtener el carné. En caso de que se crea necesario y el número de solicitudes lo permita se repetirá la sesión formativa antes de los dos años. Asimismo, aquellas personas que ya dispongan del carné de persona colaboradora autorizada tendrán que repetir la formación en un máximo de dos años para renovar el carné de persona colaboradora autorizada.

El contenido mínimo de formación que dispondrá el personal voluntario incluirá:

1. Ordenanza municipal sobre tenencia, protección y control animal
2. El gato urbano
3. Ventajas de la esterilización
4. Protocolos alimentación
5. protocolos de captura y actuaciones veterinarias
6. Resolución de conflictos y herramientas de comunicación empática

## **8. Evaluación del plan**

Habrá que hacer un seguimiento del plan de forma anual, que incluya, como mínimo:

1. Mapa de las colonias. Cada colonia tendrá nombre y será ubicada en el mapa de la ciudad.
2. Recuento de gatos de cada colonia. Se contabilizarán los individuos que componen cada colonia. Se diferenciarán las hembras y machos, y los individuos esterilizados. Esta información será recogida en el libro de registro que las personas voluntarias remitirán de forma trimestral.
3. Resumen y análisis de cifras:
  - a. Natalidad
  - b. Número adopciones



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- c. Número de sacrificios
  - d. Incidencias y/o quejas y valoración de resolución
  - e. Listado de casas de acogida
4. Formación a las personas cuidadoras de las colonias. Se hará un llamamiento, se llevará a cabo la formación, quien supere el curso obtendrá la guía y el carnet
  5. Recuento e identificación de las personas responsables y voluntarias de las colonias.
  6. Formación en todos los actores oficiales implicados: policía local, técnicos y técnicas del ayuntamiento, brigada responsable de la limpieza, etc. y/o charlas abiertas informativas abierta a la ciudadanía
  7. Inventario de mobiliario y accesorios a renovar/en mal estado.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## ANEXO I: listado de colonias

2023 (3) y número aproximado de 52 gatos.

<u>Colonia</u>	<u>Número de gatos aprox</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Fotografía</u>
Cortès	25	<a href="https://goo.gl/maps/CvJY1NnYASocthvZA">https://goo.gl/maps/CvJY1NnYASocthvZA</a>	
Les Aubes	7	<a href="https://goo.gl/maps/ZLqpydmxv9LPmK7H7">https://goo.gl/maps/ZLqpydmxv9LPmK7H7</a>	
Grill	20	<a href="https://goo.gl/maps/ERpkeYMmh6hShb528">https://goo.gl/maps/ERpkeYMmh6hShb528</a>	



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## **ANEXO II: modelo de acuerdo de colaboración por personas voluntarias.**

Callús, de 20 REUNIDOS:

De una parte, el/la, Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de Callús, con sede social en la calle

Y por otro, , mayor de edad, con DNI en calidad de VOLUNTARIO y domicilio en la calle , núm. , del municipio de .

### **ACUERDAN:**

El/la , en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CALLÚS**, al amparo de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este documento y entrega

### **MANIFIESTAN:**

I.- Que, la normativa catalana de protección de los animales recogida en el Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales, establece en su artículo 16.1, que corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, además de controlar a los animales salvajes en el espacio urbano.

II.- Que, de acuerdo con la citada normativa, el Ayuntamiento de Callús tiene la obligatoriedad de gestionar los perros y gatos abandonados, perdidos o asilvestrados del municipio.

III. - Que los voluntarios dediquen sus esfuerzos a recoger, acoger, custodiar y velar por la atención sanitaria y el cuidado y alimentación de los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, a las colonias existentes en el municipio, así como aquellos que puedan existir en el espacio urbano.

Que dada esta confluencia de intereses, el Ayuntamiento y las personas voluntarias consideran conveniente establecer un convenio de colaboración.

Y en este sentido, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por los siguientes:

### **PACTOS:**

#### **Primero - Objeto**

El objeto del presente es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Callús y las personas voluntarias, para llevar a cabo en relación a los gatos perdidos, abandonados y/o asilvestrados que se encuentren en el municipio de Callús, actuaciones de acogida, custodia y vela por su atención sanitaria y el cuidado y alimentación.

El marco legal que da cobertura al presente convenio se encuentra en las siguientes normas:

- Artículos 16 y 20 Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales de Cataluña.
- Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y
- Artículo 109 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

#### **Segundo – Definiciones**

CODI DE L'EXPEDIENT: 1303 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023\_1303\_PLA CONTROL\_CONTROL I GESTIÓ  
ÉTICA DE COLÒNIES FELINES URBANES DE CALLÚS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat



AJUNTAMENT DE CALLÚS

A efectos de este convenio se consideran:

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. El conjunto de gatos convive en un espacio público o privado en el que satisfacen sus necesidades de territorialidad, reproducción y alimentación.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, carente de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica la proporcionan alimento u otro tipo de cuidados.
- Gato abandonado: gato que no va acompañado de ninguna persona ni lleva ninguna identificación de su origen o de la persona propietaria o poseedora. También tienen la consideración de abandonados aquellos que llevan identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las condiciones de recuperación y éste no ha recogido al animal en el plazo indicado.
- Gato asilvestrado: gato que pierde las condiciones que le hacen apto para la convivencia con las personas.
- Colonia de gatos: Los gatos que integran una colonia no tienen consideración de abandonados.
- Colaborador/a autorizado o voluntario: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Callús, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse de la cuidado y cuidado de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Callús en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

### Tercero – Compromisos de la persona voluntaria

La persona voluntaria se compromete a:

- Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal.
- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el sitio legalmente establecido.
- Notificar actas de vandalismo e incidencias.
- Mantener y limpiar las colonias y mobiliario.
- Recoger y trasladar por atención veterinaria y regreso a la colonia.
- Controlar los ejemplares y eventuales migraciones, por control sanitario y esterilización.
- Recoger animales por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente.
- Actualizar el censo de los gatos con carácter trimestral.
- Mantener espacios de coordinación con el Ayuntamiento de Callús, informándole de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando exista alguna queja y/o demanda vecinal.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Cumplir con la normativa de protección y bienestar animales vigentes, así como del Plan de gestión de colonias urbanas.

#### Cuarto - Compromisos del Ayuntamiento de Callús

El Ayuntamiento de Calles compromete a:

- Asesorar en materia relativa a gatos y colonias urbanas.
- Recibir solicitudes de autorizaciones de colaboración.
- Emitir informe técnicos definitorios.
- Coordinar las acciones entre los distintos departamentos del ayuntamiento, así como con otros agentes implicados.
- Proporcionar los medios necesarios para desarrollar las labores legalmente establecidas que son competencia municipal.
- Resolver conflictos entre agentes implicados.
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos.
- Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio, con la información, que como mínimo será:
  - Nombre de la colonia
  - Responsables y sus datos de contacto
  - Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas)
  - Punto de alimentación
  - Número de gatos de la colonia
  - Sexo de los individuos de la colonia
  - Número de gatos esterilizados
  - Antigüedad de la colonia
  - Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos...)

#### Quinto – Condiciones generales del servicio

#### PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA CIERO

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, la esterilización, marcaje y retorno a la colonia de origen.

El marcaje auricular está considerado como una amputación y como tal requiere petición de autorización al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación. Por tanto, mediante una correcta planificación se consiguen los retranqueos que se muestran.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 y el 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento



AJUNTAMENT DE CALLÚS

descontrolado de la población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

ESTADO DE LAS COLONIAS	ORCENTAJE	ENSO
ontrolada	90%	isminución del censo
stable	0 al 90%	eno estable
n vías de estabilización	0 al 70%	umento controlado
inicio del programa	al 50%	umento descontrolado
in controlar	%	umento descontrolado

## CAPTURA Y TRANSPORTE

Los gatos se capturarán en jaulas trampa con dispositivos de cierre automático que permite el acceso de los animales al interior, pero no su salida. Con el fin de evitar tiempo innecesario de los gatos en las jaulas deberá coordinarse las capturas con el centro veterinario.

- Previamente habrá que realizar una habituación con pienso húmedo o algún alimento diferente como reclamo, sin el dispositivo de cierre automático activado.
- El día anterior a la captura la colonia no tendrá que ser alimentada.
- La captura se hará progresivamente en un período corto de tiempo con el fin de no afectar al resto de gatos de la colonia.
- Habrá que tapar la jaula con una manta o toalla a fin de minimizar el estrés de los gatos capturados hasta el traslado al centro veterinario.
- El transporte se hará de preferencia con cestas de transporte, siempre que sea posible, y sino con las propias jaulas trampa.

Si la persona alimentadora tiene suficiente conocimiento de los gatos y su confianza, éste podrá capturar a los gatos sin necesidad de utilizar una jaula trampa y haciendo uso directamente de la cesta transportadora. Para que este método sea efectivo es necesario que el animal se habitúe a entrar en el transportín para alimentarse sin percibirlo como un peligro.

## REGRESO COLONIA U OTROS DESTINOS

Una vez el animal se ha intervenido quirúrgicamente, será necesario devolver a la colonia de origen o, eventualmente, la entrada a refugio o entidad protectora para ser dado en adopción.

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo lugar de la captura si cabe, en un período máximo de 24-48 horas, según varios factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas). La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observen complicaciones postquirúrgicas.

En aquellos casos en que los animales, por su carácter sociable o por causa de salud, no puedan ser devueltos a la colonia, se trabajará con asociaciones y/o entidades protectoras para promover adopciones.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN. LIMPIEZA Y ATENCIÓN.

La alimentación es una tarea básica de las colonias felinas.

Debe ser lo más nutritiva posible y aportar los nutrientes necesarios para reforzar el sistema inmunitario de los felinos. Especialmente, en casos de intervenciones quirúrgicas, puesto que la correcta alimentación ayudará a la rápida recuperación del animal.

La colocación de las tolvas o comederos se adecuarán a las casetas y siempre serán colocadas en el interior, para evitar lluvias u otras condiciones climáticas extremas que afecten al deterioro de la comida.

Al menos el 30% de la alimentación debe tener un origen cárnico con proteína de origen animal. Las personas responsables alimentadoras tendrán que:

- Administrar únicamente pienso seco, nunca restos de comida
- Utilizar los comederos habilitados, estancos y limpios.
- Preferentemente en horario a partir de las 19:00 hasta las 9:00, en la cantidad necesaria para alimentar a los ejemplares de la colonia a razón del siguiente número:

Entre 50 y 70 gr/gato, según necesidades nutritivas y peso del gato. La comida húmeda quedará limitada sólo en los casos estrictamente necesarios como son:

- Captura
- Despues de procesos quirúrgicos

La persona encargada de la alimentación deberá esperar a que la comida húmeda haya terminado y retirar los platos, bandejas o restos de comida para evitar posibles problemas de salubridad y malos olores.

A ser posible, el agua será cambiada como máximo cada 2 días.

La limpieza e higienización de las diferentes bebederas y comederos deberá realizarse de forma periódica, como mínimo una vez por semana, con jabón y agua y/u otros agentes desinfectantes que permitan eliminar aquellos virus más presentes entre las colonias urbanas como pueden ser la panleucopenia felina y el calicivirus felino. Entre otros, pueden ser el hipoclorito sódico (lejía) en dilución 1:32, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.

Se prohíbe la colocación de comida directamente en el suelo o con recipiente que no sean los autorizados de esa colonia.

Si se instalaran arenales, éstos tendrán que ser colocados lejos de la zona de alimentación y con una limpieza periódica para asegurar las condiciones óptimas de salubridad.

## Sexto – Vigencia del acuerdo

La vigencia del acuerdo se establece con efectos desde el momento de su firma hasta 2 años.

## Séptimo – Causas de resolución

El presente acuerdo podrá ser resuelto en los siguientes supuestos:

- Por la finalización del plazo de vigencia.



AJUNTAMENT DE CALLÚS

- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos del Plan de gestión de colonias de gatos y/o la normativa que le sea de aplicación
- Por muerte o incapacidad sobrevenida de la persona voluntaria, antes del vencimiento del acuerdo
- Por avenencia de las partes signatarias
- Por desaparición o incomparecencia de la persona voluntaria, sin causa justificada, durante más de 10 días.
- Por declaración unilateral del Ayuntamiento, por razones de interés público adoptadas por el órgano competente municipales, sin derecho a indemnización.

#### **Octavo. - Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que establecen las normas sobre régimen local, subvenciones públicas y de protección de los animales.

#### **ANEXO I II: modelo de solicitud de participación como voluntario.**

#### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIO EN EL PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS DE CALLÚS**

##### **Solicitante**

Nombre y apellido	DNI
Domicilio	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico

**Solicitante participa en asociación protectora de animales (marque con una X lo que corresponda)**

SI	NO
----	----



AJUNTAMENT DE CALLÚS

### Declaración responsable

1. Que, coneix i assumeixo l'acompliment de la normativa de benestar animal, així com l'Ordenança municipal de protecció, control i tinença d'anims de Callús i que les mantindrà durant el termini de vigència de l'autorització.
2. Que, em comprometo a complir totes les obligacions estipulades al Pla de gestió de colònies de gats, en especial de les següents:
  - Acreditació de formació de gestió de control de colònies pel mètode CER i protecció animal
  - Proporcionar aliment i beguda als exemplars de les colònies al lloc legalment establert
  - Notificar actes de vandalisme i incidències
  - Manteniment i neteja de les colònies i mobiliari
  - Recollida i atenció veterinària
  - Control dels exemplars i eventuals migracions, per control sanitari i eventual, esterilització.
  - Recollida d'anims per iniciativa o petició de l'ajuntament, raonadament
  - Actualització del cens dels gats amb caràcter trimestral
  - Mantenir espais de coordinació amb l'Ajuntament de Callús, tot informant-lo dels aspectes més rellevants i activitats
3. Que, em comprometo a complir amb la normativa estatal, autonòmica i municipal d'aplicació vigent en matèria de protecció i benestar animal.
4. L'Ajuntament queda exim del tota responsabilitat davant la persona interessada i davant tercers, respecte de la utilització d'una porció del domini públic, durant la realització de l'activitat de referència.
5. En el supòsit que es produixin desperfectes a l'espai i al mobiliari urbà, les persones participants, s'hauran de fer càrec dels desperfectes si aquests són causats per la persona sol·licitant.
6. Que, em comprometo a recollir els residus que produeixi i dipositar-los en els llocs adequats que determini l'Ajuntament, atenent els criteris de recollida selectiva d'aquests.
7. Que, manifesto que són certes i exactes totes les dades especificades en aquest escrit i que estic informat/ada que l'Administració pot comprovar-ne la veritat.

Por esto,

#### PIDO:

Sol·licito a l'Ajuntament de Callús l'autorització de persona voluntària de les colònies de gats dels municipis de Callús

#### DECLARO:

Que presto el consentiment perquè les meves dades puguin ser tractades per a la finalitat

Callús, ..... d ..... de 20.....



AJUNTAMENT DE CALLÚS

#### **ANEXO IV: ficha descriptiva de las colonias**

NOMBRE COLONIA			
PERSONA RESPONSABLE			
UBICACION COLONIA			
AÑO			
1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE

#### **Número animales anterior trimestre:**

Tipo de animales	Hembras	machos
Adultos no esterilizados		
Adultos esterilizados		
Fallecimientos		
Nacidos		
Adopción/acogida		
totales		

#### **INCIDENCIAS EN LA COLONIA:**

TIPO DE CONFLICTO	FECHA	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA
Conflictos vecinales				
Conflictos entre personas voluntaria				
Vandalismo				
Otros conflictos				



AJUNTAMENT DE CALLÚS

## ANEXO V: modelo censo de gatos

NOMBRE COLONIA	
UBICACIÓN COLONIA	
ANO	

	Lugar	Espacio	Ubicación	Uso /mobiliari	Censo		Observaciones	Medidas (provisionales/ previa/propuestas)
					Machos	hembras		
1	Cortès	privado	<a href="https://goo.gl/maps/CvJY1NnYASocthvZA">https://goo.gl/maps/CvJY1NnYASocthvZA</a>					
2	Les Aubes	público	<a href="https://goo.gl/maps/ZLqpydmxv9LPmK7H7">https://goo.gl/maps/ZLqpydmxv9LPmK7H7</a>					
3	Grill	privado	<a href="https://goo.gl/maps/ERpkeYMmh6hShb528">https://goo.gl/maps/ERpkeYMmh6hShb528</a>					Adecuar comedero



AJUNTAMENT DE CALLÚS

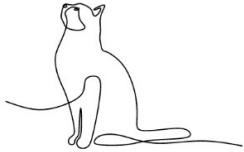
**ANEXO V I: modelo carné**

## colònies felines de CALLÚS

Nom i Cognom: \_\_\_\_\_



DNI: \_\_\_\_\_



## CARNET PERSONA COL·LABORADORA DE COLÒNIES FELINES DE CALLÚS

L'ús del carnet és personal i intransferible i suposa l'acceptació del **PLA DE CONTROL I GESTIÓ ÈTICA DE COLÒNIES FELINES URBANES DE CALLÚS**.

Aquest carnet reconeix a la persona titular com a personal col·laborador autoritzat per l'Ajuntament de Callús en la gestió de les colònies de gats.

En cas de pèrdua, adreçeu-vos a: Ajuntament de Callús